

2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN Y/O CONSEJOS DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO JUVENIL DEL FSE+ 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2026.

I. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Empleo Juvenil (POEJ) 2021-2027 (en adelante “el Programa”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9903, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se modifica el Real Decreto 1052/2025, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

En el marco del Objetivo Específico ESO 4.1 del citado Programa, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2026 los siguientes programas:

- Talento Joven (antiguo PICE – Plan de Capacitación)
- Ferias Talento Joven (antiguas Ferias PICE)

Para articular estas actuaciones se publicó una convocatoria para dar curso a la participación de Cámaras en 2026.

Atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el marco de dicho objetivo específico, se establece la publicación de una convocatoria adicional, que permita incorporar nuevas operaciones (y, en el caso de Talento Joven, adicionar fondos a las operaciones ya concedidas) para la ejecución de las mismas por parte de las Cámaras de Comercio y los Consejos de Cámaras durante el ejercicio 2026.

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio y/o Consejos de Cámaras que deseen participar o ampliar dotación de fondos en los citados programas durante la anualidad 2026.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos de Cámaras que deseen participar o ampliar la dotación de fondos en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2026, actuaciones incardinadas en el marco del en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo +.

a. Talento Joven

Objetivo General

El objetivo general es ofrecer una acción directa a jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil, adaptada a sus capacidades, para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que

mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos objetivos específicos:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes con formación adaptada a las necesidades de las empresas.

El Programa Talento Joven se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional en la cual se detectan las necesidades específicas del joven. Continúa con una fase formativa que se inicia con horas de formación en competencias personales y profesionales necesarias para el mercado laboral de la demarcación laboral.

Finalizada la fase formativa, el joven iniciará la fase de intermediación laboral con acciones de acercamiento a las empresas. Según el perfil del joven y las necesidades laborales de las empresas de la demarcación, el joven podría participar en procesos de selección de personal favoreciéndose la inserción laboral.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa Talento Joven para esta convocatoria de participación para la anualidad 2026 queda recogido en la siguiente tabla:

Talento Joven		
Presupuesto Total	FSE+ (69,64%)	CCI (30,36%)
8.000.000,00 €	5.571.200,00 €	2.428.800,00 €

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Empleo Juvenil para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones Cámara será del 69,64%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El periodo de ejecución material de las actuaciones vinculadas a los tramos (atención, orientación, formación y acompañamiento) será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación será elegible siempre que siempre que la solicitud de la ayuda de la empresa/joven beneficiario haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2027.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportepice@camara.es).

b. Ferias Talento Joven

Objetivo específico

Las Ferias consisten en actividades que podrán tener un doble enfoque:

1. Ferias Empleo: Relacionar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil con el tejido empresarial local. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos de Cámaras) y demás agentes vinculados al empleo.

Además persiguen la mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre los jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.

2. Ferias Movilidad: dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo formar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil en las distintas opciones relativas a la movilidad transnacional. Estas ferias permitirán constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, las Cámaras de Comercio (o Consejos de Cámaras) y demás agentes vinculados al empleo, con una vinculación clara con **las oportunidades que ofrece la movilidad transnacional**.

Todas estas acciones deben estar destinadas a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas acciones podrán tener una configuración variable, si bien la presente convocatoria establece una serie de elementos, entre otros, que **podrán conformar el evento**:

- **Talleres**: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento, o aspectos vinculados a movilidad y búsqueda de trabajo en otros países.

Estos talleres realizarán actividades programadas a lo largo del día y tendrán que contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización

de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.

- **Seminarios y ponencias de expertos:** Expertos en coaching y orientación, y expertos en Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de empleo en el exterior, la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o el contacto con el mundo laboral en el exterior.
- **Actividades de networking:** como parte de los contenidos de la Feria, podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil donde se traten temas relacionados con la búsqueda de empleo, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.
- **Stands de empresas:** en la Feria podrán habilitarse espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

De este modo, se obtendrá información relevante de cara al resto de acciones vinculadas a las personas sin empleo que conforman el Programa. Asimismo, las empresas que participen también recibirán información sobre la convocatoria de ayudas a la contratación del Programa Talento Joven, o información sobre las posibles ayudas a la movilidad que puedan implementarse en empresas españolas que operan en territorio europeo.

El colectivo de jóvenes participantes/destinatarios de las acciones son jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (“SNGJ”). Para controlar el número de jóvenes asistentes a las Ferias Talento Joven las Cámaras de Comercio y los Consejos de Cámaras podrán habilitar en su web un espacio para que los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas. Asimismo, el primer día de cada Feria los/as **jóvenes beneficiarios** del Sistema Nacional de Garantía Juvenil deberán cumplimentar un formulario de inscripción.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución de las Ferias Talento Joven para esta convocatoria de participación para la anualidad 2026 queda recogido en la siguiente tabla:

Ferias Talento Joven		
Presupuesto Total	FSE +(69,64%)	CCI (30,36%)
300.000,00 €	208.920,00 €	91.080,00 €

Las Cámaras de Comercio o Consejos de Cámaras podrán solicitar presupuesto para un máximo de dos Ferias a celebrar durante el período de ejecución. Dichas ferias podrán celebrarse de forma presencial, online o semipresencial.

Cámara	Nº Beneficiarios SNGJ por Tipo de Feria	Presupuesto Total Elegible	Ayuda FSE+ (69,64%)	Cofinanciación Nacional (30,36%)
Ferías Talento Joven – Tipo A	200	80.000,00 €	55.712,00 €	24.288,00 €
Ferías Talento Joven – Tipo B	150	60.000,00 €	41.784,00 €	18.216,00 €
Ferías Talento Joven – Tipo C	100	40.000,00 €	27.856,00 €	12.144,00 €
Ferías Talento Joven – Tipo D	50	20.000,00 €	13.928,00 €	6.072,00 €

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Empleo Juvenil para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La tasa de ayuda para las actuaciones Cámara será del 69,64%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportepice@camara.es).

III. Actuaciones financieras e importes

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

Las condiciones de ejecución de cada programa quedan detalladas en el Anexo III a la presente manifestación de interés. Dichas condiciones se encuentran condicionadas a la validación de los sistemas de costes simplificados propuestos por Cámara de España por parte de las distintas autoridades encargadas de la gestión, certificación y auditoría de los programas FSE+ 2021-2027, por lo que pueden ser objeto de modificación con posterioridad a la resolución de la presente manifestación de interés.

IV. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (o Consejos de Cámaras) que cumplan con las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) En relación con las Ferias Talento Joven, únicamente se admitirán solicitudes de Cámaras que no hubieran solicitado fondos en la primera Manifestación de Interés para la dotación de fondos para Ferias Talento Joven, publicada el pasado 9 de diciembre de 2025, aspecto que será comprobado por Cámara de España.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

V. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 7 de agosto de 2026** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera

de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria¹ para cada tipo de actuación.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada, hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo (o Adenda en caso de adicionar fondos).

Las entidades participantes se comprometen a asumir las condiciones de ejecución derivadas del período de programación 2021-2027 a través de las adendas que fuera necesario articular una vez consolidadas las estructuras del citado Programa Operativo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

¹ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.